

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94

MÓSTOLES

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, en sesión celebrada el 3 de junio de 2014, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Admitir a trámite la solicitud y aprobar inicialmente el documento del Plan Especial de mejora urbana antigua carretera de Extremadura N-V. Avenida de Portugal, sin número.

Segundo.—Apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrá consultar el documento en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Independencia, número 12, sexta planta.

Inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión. Asimismo, en Orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del RMPA, deberá publicarse en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito, de los Organismos Autónomos y en la web municipal, así como notificación individualizada a los propietarios.

Tercero.—El documento de aprobación definitiva deberá presentarse visado (seis ejemplares) por colegio técnico profesional competente, y copia en formato pdf, firmado por la propiedad legalmente representada (incluido los propietarios en régimen de gananciales si los hubiera) y el técnico redactor, atendiendo el siguiente requerimiento:

1. Dado que uno de los objetivos del Plan es la instrumentación de las cesiones de viario, el documento debe identificar y describir claramente la parcela o parcelas iniciales de acuerdo con el Registro de la Propiedad y su concordancia con las parcelas catastrales y la afección sobre las mismas de las mencionadas cesiones, teniendo en cuenta que el fin último es la inscripción de las mismas a favor del Ayuntamiento de Móstoles.
2. Una vez tramitado el Plan Especial deberá tramitarse Proyecto de Segregación para inscripción en el Registro de la Propiedad, por un lado los suelos de cesión de viario a favor al Ayuntamiento, y por otro las parcelas lucrativas privadas resultantes en las que conste las cargas de urbanización, que se asumen.
3. Compromisos a asumir por los promotores:
 - Se deberá ceder al Ayuntamiento de Móstoles la superficie de viario público y zona verde anexa previstos por el Plan General, inscribiendo dicho acto en el Registro de la Propiedad.
 - Asumir por los promotores el coste de 76.781,26 euros de ejecución material y su equivalente por contrata más IVA, que ha de estimarse como inicial u orientativo, en concepto de urbanización asignada dentro del futuro proyecto de urbanización del SUS-P5, depositando en la caja del Ayuntamiento de Móstoles o garantizándolo mediante aval bancario del 100 por 100.
 - Conexión de las infraestructuras particulares de la parcela a las generales del SUS-P5.
 - En el expediente de concesión de licencias de obras que se tramiten en aplicación del presente Plan de mejora urbana, se deberá presentar Certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad de la cesión a favor del Ayuntamiento de Móstoles.



Cuarto.—Una vez aprobado definitivamente el Plan Especial de mejora urbana, se remitirá al Órgano municipal competente para que inicie los procedimientos oportunos encaminados a la inscripción en el Registro de la Propiedad la superficie de cesiones obligatorias, de acuerdo con el presente documento.

Móstoles, a 10 de junio de 2014.—El concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, Jesús Pato Ballesteros.

(02/4.602/14)

